

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **Diecisiete horas con treinta minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1457/2014/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2014	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del Consejero Ponente.
2	IVAI-REV/1600/2014/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1603/2014/I IVAI-REV/1606/2014/I IVAI-REV/1609/2014/I IVAI-REV/1612/2014/I IVAI-REV/1615/2014/I IVAI-REV/1618/2014/I IVAI-REV/1621/2014/I IVAI-REV/1624/2014/I IVAI-REV/1627/2014/I IVAI-REV/1630/2014/I IVAI-REV/1633/2014/I IVAI-REV/1636/2014/I IVAI-REV/1639/2014/I IVAI-REV/1642/2014/I IVAI-REV/1645/2014/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 1º DE JULIO DE 2014	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1600/2014/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
3	IVAI-REV/1650/2014/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1656/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 1º DE JULIO DE 2014	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-

LISTA DE ACUERDOS

				REV/1650/2014/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
4	IVAI-REV/1660/2014/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1663/2014/I IVAI-REV/1666/2014/I IVAI-REV/1669/2014/I IVAI-REV/1672/2014/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 1° DE JULIO DE 2014	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1660/2014/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/774/2011/JLBB	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2014	"...agréguese las documentales de cuenta, y téngase al Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA, VERACRUZ, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha ocho de julio de dos mil once..."
6	IVAI-REV/ 1648/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS	ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2014	"...Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1648/2014/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los

LISTA DE ACUERDOS

				autos de los recursos de revisión acumulados..."
7	IVAI-REV/ 1576/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS	ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2014	"... ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1576/2014/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados..."
8	IVAI-REV/1510/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL, VERACRUZ	ACUERDO DE 01 DE JULIO DE 2014	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1510/2014/III , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.

LISTA DE ACUERDOS

<p>9</p>	<p>IVAI-REV/1662/2014/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1668/2014/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO</p>	<p>01 DE JULIO DE 2014</p>	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1662/2014/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
----------	---	---	----------------------------	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN